



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00140 00

De conformidad con el acta de inmovilización de vehículo allegada por el parqueadero Captucol y teniendo en cuenta que el objeto central del trámite especial de la referencia es la captura y entrega del bien puesto en garantía real para efectuar el pago de la obligación a cargo del deudor, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR terminado el proceso especial de solicitud de aprehensión y entrega del bien puesto en garantía real para el pago directo de la obligación, promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JULIÁN ANDRÉS SAA PEÑARANDA.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo puesto en garantía real identificado con las placas NDT-060. Oficiése a la autoridad de tránsito y al parqueadero según corresponda para que el vehículo se entregue al garante o a la persona que éste autorice para tal fin.

Tercero: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

Cuarto: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias efectuando las constancias del caso, una vez se verifique lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556c2c2fdb132819b996a08a47fd06c41fc6d42e524a9ca0c99c1dce08195acf**

Documento generado en 09/06/2022 01:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>